



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 048-2023-A-MDP/E.

Pallpata, 06 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

EL INFORME N° 005-2023/MDP/SGIP/JYBC/SO, de fecha 02/02/2023, con Registro Administrativo Interno N° 113-SGI, emitido por el Ing. JOSÉ YOFRE BIUTRON CALISAYA, Supervisor de Obra, INFORME N° 064-2023/MDP/GM/SGIP/EDCH, de fecha 03 de febrero del 2023, con Registro Administrativo Interno N° 423, emitido por el Ing. Edwin Daniel Vargas Hallasi, Sub Gerente de Infraestructura Pública y Opinión Legal N° 007-2023-AJ-MDP/E, de fecha 07 de febrero del 2023, con Registro Administrativo Interno N° 500, emitido por el Abg. Eloy Imata Huahuaccapa, Asesor Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al concejo municipal la función normativa y fiscalizador y a la alcaldía la función ejecutiva;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de Julio de 1988, se aprueba las normas que regulan las normas por administración directa y de la revisión de la precitada norma no se encuentra prevista las causales de ampliación de plazo, empero a efectos de complementar dicha norma debe aplicarse supletoriamente los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado y su reglamento;

Que, el anexo único de definiciones del Texto Actualizado del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y modificado por el D.S. N° 377-2019-EF de fecha 14/12/2019, que define que el expediente técnico de obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, según Resolución de Contraloría N° 320-2000-CG "Normas técnicas de control interno para el sector público", establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del proyecto se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253-2016-MDP/E-C**, de fecha 26 de setiembre del 2016, se aprueba el expediente técnico del PIP "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO SAPANCOLLANA EN LAS COMUNIDADES DE ANTACAMA Y CANLETERA, DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO" (...) cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/. 3'637.058.38 (tres millones seiscientos treinta y siete mil cincuenta y ocho con 38/100 soles)** con un plazo de ejecución de 240 días calendarios (08) meses bajo la modalidad de administración presupuestaria por CONTRATA;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2017-MDP/E-C**, de fecha 04 de setiembre del 2017, se MODIFICA el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 253-2016-MDP/E-C de fecha 26 de setiembre del 2016 por el que se aprueba el expediente técnico del PIP denominado **"INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO SAPANCOLLANA EN LAS COMUNIDADES DE ANTACAMA Y CANLETERA, DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO"** específicamente en lo que respecta a la estructura presupuestal **"INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO SAPANCOLLANA EN LAS COMUNIDADES DE ANTACAMA Y CANLETERA, DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO"** (...) cuyo presupuesto de obra asciende a la suma total de **S/. 3'721,584.17 (Tres Millones Setecientos Veintiún Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Con 17/100 Soles)**, que incluye el aporte de la Municipalidad Distrital de Pallpata, por el monto equivalente a **S/. 84,525.79** soles plazo de ejecución 240 días calendarios (08) meses calendarios modalidad de administración presupuestaria por CONTRATA;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 321-2021-MDP/GM**, de fecha 28 de diciembre del 2021, se APRUEBA el Expediente Técnico del proyecto denominado **"INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO SAPANCOLLANA EN LAS COMUNIDADES DE ANTACAMA Y CANLETERA, DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO"**, con CUI 2180874 (...) Proyecto que se ejecutara bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de 270 días calendario y un presupuesto de **S/. 2'710.183.25 (Dos Millones Setecientos Diez Mil Ciento Ochenta y Tres con 25/100 soles)**;

Que, conforme al **CONTRATO N° 001-2018-LP.LOG/MDP**, CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA **"INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO SAPANCOLLANA EN LAS COMUNIDADES DE ANTACAMA Y CANLETERA, DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO"** contrato derivado del PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA N° 001-2017-CS/MDP-1, se suscribió con el CONSORCIO RIEGO SAPANCCOLLANA. Por el monto contractual de **S/. 3'509,020.00 (Tres Millones Quinientos Nueve Mil Veinte con 00/100 Soles)** plazo de ejecución 240 días calendarios.

Que, conforme al **CONTRATO N° 022-2018-AS.LOG/MDP**, CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DEL PROYECTO **"INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO SAPANCOLLANA EN LAS COMUNIDADES DE ANTACAMA Y CANLETERA, DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO"** contrato derivado del PROCESO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2018-CS/MDP-1, se suscribió con el CONSORCIO PALLPATA. Por el monto contractual de **S/. 203,477.00 (Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 00/100 Soles)** plazo de ejecución 270 días calendarios.

Que, conforme al **INFORME N° 064-2023/MDP/GM/SGIP/EDCH**, de fecha 03 de febrero del 2023, con Registro Administrativo Interno N° 423, emitido por el Ing. Edwin Daniel Vargas Hallasi, Sub Gerente de Infraestructura Pública, conteniendo el pronunciamiento para reinicio de Obra **"INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO SAPANCOLLANA EN LAS COMUNIDADES DE ANTACAMA Y CANLETERA, DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO"**;

Que, conforme al **INFORME N° 005-2023/MDP/SGIP/JYBC/SO**, de fecha 02/02/2023, con Registro Administrativo Interno N° 113-SGI, emitido por el Ing. JOSE YOFRE BIUTRON CALISAYA, Supervisor de Obra;

Cabe indicar que la obra inicialmente fue ejecutada por la modalidad de contrata, siendo la empresa ganadora ejecutora **"CONSORCIO RIEGO SAMPACOLLANA"**, según adjudicación de buena pro de la licitación pública 001-2017-CS/MDP, con contrato N°001-2018-LP-LOG/MDP, para la contratación de la obra **"INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO SAPANCOLLANA, EN LAS COMUNIDADES DE ANTACAMA Y CANLETERA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"**, así mismo se indica según información de la plataforma SSI- del INVIERTE.PE, formato 12 B, indica que se tuvo un avance acumulado del 83.55% y que la entidad habría realizado la elaboración del expediente técnico de saldo, por un monto de **S/. 2'710,183.25 Soles**.

(...) La ejecución de la obra con el expediente técnico de saldo cuenta con 270 días calendarios, teniendo un saldo de plazo por ejecutar de 67 días calendarios los cuales serán insuficientes para culminar la obra, se solicitará una ampliación de ejecución de obra y presupuestal por motivos de: Cambio de gestión al 2023, por la coyuntura política (huelgas), observación por parte de la contraloría (OFICIO N°31-2023-OCI-MPE-C) y por deficiencia en el expediente parte de la boca toma.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA DESAGREGADA DEL EXPE SALDO

| | | |
|--------------------------------|---|----------------|
| Avance Físico anterior | : | 41.47 % |
| Avance Físico Acumulado | : | 45.06 % |
| Saldo por valorizar | : | 54.94% |

RESPECTO AL AVACE FINANCIERO

Se da a conocer que el avance financiero se viene realizando de acuerdo a la última asignación presupuestal, teniendo en si un saldo a favor de S/. 799,491.99 Soles, sin embargo, el residente deberá de evaluar si dicho monto será suficiente para la culminación de la obra, para mayor apreciación del saldo financiero de detalla a continuación:

| PRESUPUESTO ANALÍTICO SEGÚN EL EXPEDIENTE | | GASTO EFECTUADOS EN EL AÑO 2022 | | SALDO | |
|---|-----------------|---------------------------------|-----------------|------------------------------|---------------|
| Costo Directo | S/.2,251,862.29 | Costo Directo | S/.1,683,246.76 | Costo Directo | S/.568,615.53 |
| Gastos Generales | S/.271,296.90 | Gastos Generales | S/.175,205.17 | Gastos Generales | S/.96,091.73 |
| Gatos De Supervisión | S/.135,911.47 | Gatos De Supervisión | S/.18,689.33 | Gatos De Supervisión | S/.117,222.14 |
| Gastos De Elaboración De E.T | S/.33,550.00 | Gastos De Elaboración De E.T | S/.33,550.00 | Gastos De Elaboración De E.T | S/.0.00 |
| Gastos De Liquidación | S/.17,562.59 | Gastos De Liquidación | S/.0.00 | Gastos De Liquidación | S/.17,562.59 |
| Total | S/.2,710,183.25 | Total | S/.1,910,691.26 | Total | S/.799,491.99 |

Que, en fecha 24 de diciembre del 2022, mediante acta de paralización los ejecutores paralizan la obra por transferencia.

Que, conforme al **INFORME N° 009-2023-MALC/MDP**, de fecha 02/02/2023, emitido por el Residente de la Obra Ing. Marco Antonio Larico Carreón, quien presenta el estado situacional de obra **"INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO SAPANCOLLANA EN LAS COMUNIDADES DE ANTACAMA Y CANLETERA, DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO"**, la cual inicio el 6 de julio del 2022 y paraliza el día 24 de diciembre del mismo año, presenta la memoria descriptiva, quien concluye y recomienda (...) la valorización acumulada referente al costo directo del expediente técnico a la fecha es 44.86%, que equivale a S/.'1'010,236.79 (Un Millón diez mil doscientos treinta y seis con 79/100 soles) dicho presupuesto ejecutado es en base al expediente técnico del costo directo S/. 2'251,862.29 según cronograma de ejecución la obra se encuentra retrasada en un porcentaje de 19% de programado. También indicar que se solicitara una ampliación presupuestal debido a la deficiencia que existe en los planos, terreno de la bocatoma para la ampliación del muro de contención. **RECOMIENDA** la entidad ejecutora: Municipalidad Distrital de Pallpata se haga el reinicio de obra a la brevedad posible para evitar daños a los materiales partidas ejecutadas por estar a la intemperie, al borde del rio. Y continuar con los trabajos de ejecución de la obra **"INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO SAPANCOLLANA EN LAS COMUNIDADES DE ANTACAMA Y CANLETERA, DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO"** (...)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Que, mediante Opinión Legal N° 007-2023-AJ-MDP/E, de fecha 07 de febrero del 2023, con Registro Administrativo Interno N° 500, emitido por el Abg. Eloy Imata Huahuaccapa, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pallpata, opina declarar PROCEDENTE el REINICIO DE OBRA a partir del 08 de febrero del 2023 de la obra **"INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO SAPACOLLANA EN LAS COMUNIDADES DE ANTACAMA Y CANLETERA, DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO"** con **Código Único N° 2180874**, por presupuesto aprobado N° 2 saldo presupuestal S/.2,710,183.25, en merito a los fundamentos expuestos en los antecedentes del presente informe.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Inc. 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reinicio de obra a partir del **08 de febrero de 2023** obra **"INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO SAPACOLLANA EN LAS COMUNIDADES DE ANTACAMA Y CANLETERA, DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO"** con **Código Único N° 2180874**, por presupuesto aprobado N° 2 saldo presupuestal de **S/. 2,710,183.25 (Dos Millones Setecientos Diez Mil Ciento Chenta y Tres Con 25/100 Soles)** en merito a los fundamentos expuestos en los antecedentes de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura Pública, Residente de Obra/Inspector de la Obra, realizar las funciones que se desprendan en virtud a la aprobación de la presente, incluyendo bajo responsabilidad, el cumplimiento de toda la normatividad sobre seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura Pública, Residente de Obra, Inspector de la Obra, Oficina de Supervisión de Proyectos, demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento, cumplimiento, y a la Oficina de Imagen Institucional, disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
- Alcaldía.
- SGIP
- Residente
- Inspector
- Imagen
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Juan Chullunquia Huanque

DNI: 40473604
ALCALDE